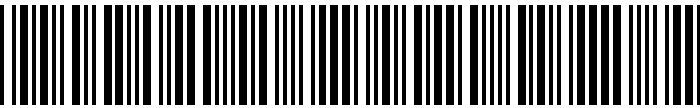




FECHA: 11/09/2025  
HORA: 06:24 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

17/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:10.00 KG  
VOLUMEN:0.03 M3

RUTA: R1-C

ACUSE: SIN ACUSE

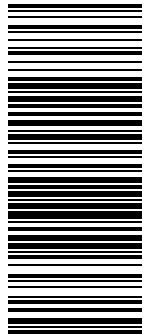
CRE  
EAD  
21323

ST

**GDL02** CEL: 0  
REMITENTE: 33893775  
DIANA LAURA ARIAS AVALOS  
DIONISIO RODRIGUEZ 125 A , 1  
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 3313111328

MXL01 CEL: 0  
DESTINATARIO: 41855806  
FILIBERTO VILLALOBOS  
POBLENOU 1812 PRIV MIRO , 1  
COL BARCELONA MEXICALI, MEXICALI, 21323  
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6865265954

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | TEXTIL            | 10.00 | T2     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro el Proveedor:

• Que soy una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le deposita en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le deposita en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato (3) Su domicilio se encuentra ubicado en la Fe. Rosario C. Castro, Número 26, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (4) Encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072321, en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072321 y el teléfono 0052-662-220010208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico de sábado y domingo, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx.

• Declaro al Consumidor:

• Que el presente contrato ha quedado plasmado al avena de esta Solución de Servicios (3) Su deseo al adquirir los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (4) Su domicilio al avena de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se susciben al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, emitiendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio, así como el nombre del proveedor, el nombre del consumidor y el número de identificación del consumidor.

[illegible]

**ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS.** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías al Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título anticipado, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: gastos de transporte, de almacenamiento, de seguros, de aduanas, de importación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se haya transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el arrivo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio [www.paqnetproyectos.com.mx](http://www.paqnetproyectos.com.mx) con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitudes de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de una de las 200 estaciones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de venta, el Proveedor sin responsabilidad alguna, envía previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rastreo de la empresa, quedando a disposición del Consumidor o destinatario, para que sea retirado en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al aviso de venta. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y a las devueltas por los conceptos citados ya no hayamos recibido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prioritario respecto de la (s) suma (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehí-culos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

**PROVEEDOR:** En aquellos casos que el Consumidor pudiese que el Proveedor asuma la responsabilidad sobre el valor real de la prima retribuida, con lo que maximiza el valor percibido de su mercancía cuando esa sufrida un daño, todo un incentivo a evaluar el la prestación de servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dicho riesgo, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que el consumidor sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara dallo alguno a el Consumidor durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para enviarnos con

entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días hábiles naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdida de utilidades o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descablado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

**SÉPTIMA.-INDICACIONES.** El consumidor acepta que cuando confirme el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de resaltar con comprobante de pago, no en cuenta con dicho comprobante o el Proveedor demuestre el monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, al 50% del dicho valor; b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no este en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. y b) Para bienes usados, se indemnizara a valor comercial, entendiéndose este ultimo como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligac

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía-a, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía-a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía-a. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a [reclamaciones@paquexpres.com.mx](mailto:reclamaciones@paquexpres.com.mx).

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

**NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la "LFPDPI" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales del Consumidor.

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley 7330 que reglamenta (en adelante, "la Ley") el uso de datos personales, el Aviso de Privacidad al adquirir esta Causante, el cual se les muestra los términos y condiciones bajo las cuales se revela a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de este modo saber que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el es ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81290.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría a Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]